



JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Como la anterior solicitud cumple los requisitos exigidos por la ley y se cuenta con el documento idóneo escaneado, **el cual deberá presentar una vez se abra el debate probatorio** para el ejercicio de la acción ejecutiva, en atención a lo previsto en los artículos 422 y 430 del C.G. del P., y demás normas concordantes del Código de Comercio, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva Singular de mínima Cuantía a favor SISTEMCOBRO SAS hoy SYSTEMGROUP y en contra de ROBINSON JIMÉNEZ CABRALES, por las siguientes cantidades de dinero derivadas del **pagaré No 00130158009609202441-(M026300110234001589609202441)**:

1. Por la suma de \$ 16 086.433 correspondiente al capital contenido en el pagaré referido.
2. Por los intereses en mora liquidados mes a mes generados desde el 2 de Agosto de 2020 y hasta el pago total de la obligación conforme a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, en concordancia con lo mencionado en el artículo 884 del C. de Co., modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas y agencias en derecho.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la parte ejecutada, personalmente, en la forma prevista en los artículos 291 a 293 del C. General del Proceso y/o artículo 8 del decreto 806 de 2020, haciéndole saber que disponen del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (art. 431 ídem); y diez (10) días siguientes a su notificación para proponer excepciones de mérito, si así lo estima (art. 442 ibídem).

TERCERO.- Se le reconoce personería jurídica a LAWYERS SAS como apoderado judicial de la demandante a quien se le endosó en propiedad el título por parte del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A; sociedad que, por ahora, actúa por intermedio de la profesional del derecho CARLOS ANDRÉS LEGUÍZAMO MARTÍNEZ.

NOTIFÍQUESE,

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 11 de noviembre de 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en el Estado No. 056

**ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA**

Firmado Por:

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 37 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dbb6ea1affd8d7df087474d8cd650c96dab91132016bba8329547ee83eae1213

Documento generado en 09/11/2020 12:09:00 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**